

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta sobre detección y atención a alumnos afectados por dislexia**.

Congreso de los Diputados, a 28 de julio de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), se estima tiene una incidencia del 15% entre los españoles y tiene consecuencia dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

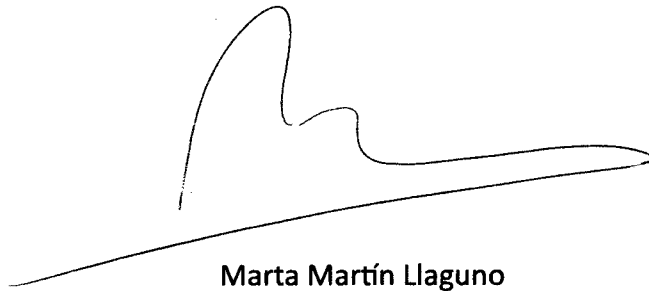
Los estudiantes con la Dislexia presentan un alto grado de dificultad de aprendizaje que, en muchas ocasiones, afecta directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos, es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE se establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- Dada la incidencia que tiene la dislexia y otros DEA en la tasas de abandono y fracaso escolar, ¿tiene el Gobierno algún plan para introducir medidas que apoyen a los estudiantes que sufren de este trastorno?
- ¿Qué medidas pretende llevar a cabo el Gobierno para detectar, diagnosticar y realizar las oportunas adaptaciones tanto curriculares como de distribución de aula de estos alumnos? ¿Ha pensado el Gobierno en implementar algún tipo de programa o plataforma informática que sirva a tal propósito?



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos